

ORDENANZA N° 51/1940

El H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-Quedan exceptuados del pago de las tasas de los servicios de Alumbrado, Riego y Limpieza, las Escuelas Nacionales, Provinciales y Bibliotecas Populares que posean edificios en terreno propio.-----

ART.2º)-DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.-----

ART.3º)-Comuníquese al D.E., etc.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE OCTUBRE DE 1940.-